



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES	JUAN ANTONIO ROJAS HERNANDEZ Y MERCEDES BOHORQUEZ DE ROJAS
ACCIONADA	AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
RADICADO	25 491 40 89 001 2024 00003 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TUTELA

Lo señores **JUAN ANTONIO ROJAS HERNANDEZ Y MERCEDES BOHÓRQUEZ DE ROJAS**, actuando en causa propia han presentado **ACCION DE TUTELA** contra la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, por presunta vulneración del derecho de petición.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada en causa propia por los señores **JUAN ANTONIO ROJAS HERNANDEZ Y MERCEDES BOHÓRQUEZ DE ROJAS**, contra la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**.

Segundo: ORDENAR el traslado a la accionada, a fin de que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -Decreto 2591 del año 1991, artículo 19-, todo lo relacionado con los hechos y pretensiones contenido en el escrito de tutela. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Tercero: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **Alcaldía Municipal de Nocaima**, para que ejerza su derecho, si así lo considera. Lo anterior atendiendo a las formalidades exigidas por la Corte Constitucional.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa51f678796d4f2f2030f4f95fb370d8ecf7a106fa2956d188909e2dd032c65**

Documento generado en 18/01/2024 12:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>